



## ACUERDO DE CONCEJO N° 293-2024-MDCG

Casa Grande, 21 de agosto de 2024.

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de agosto de 2024, continuada el 19 de agosto de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Art. 49° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°06-2006, establece en el capítulo IV PEDIDOS. Art.49.En esta estación pueden existir dos casos: El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión y el segundo, referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión;

En estación pedidos, el regidor **Miguel Ángel Pajares Rojas** refiere: "Solicito que el área correspondiente elabore un informe sobre el pago que se hace por "Techo Propio", si es que se puede menorar el costo que asume el morador";

En estación Orden del Día, el **Regidor Leonel Emilio Vega Villena** interviene señalando, sobre este pedido yo sí quiero hacer una atinencia señor Alcalde, este tema son costos por procedimiento que están regulados en el TUPA, pero nos damos siempre con la ingrata noticia de que hasta ahora en verdad no sé, si ya se aprobó o si ya se ratificó por parte del Concejo Municipal de Ascope nuestro TUPA, entonces a partir de ahí se tendría que ver recién una modificatoria si es que mal no he entendido el tema, el **Regidor Miguel Ángel Pajares Rojas**, indica que quiere saber lo que se cobra, ¿cuál es la diferencia? (...), y este tema de los cobros administrativos que le están haciendo, ¿quién es el beneficiario?, la empresa le cobra esto que cobra la municipalidad aquí, ¿entonces cuál es la figura aquí?, en Chicama, Chocope según las averiguaciones el costo es de s/60 soles, s/90 soles, aquí pasa los s/300 soles, entonces lo que quiero, y eso es lo que he pedido, ¿porque ese sobrecosto? porque es mucho, si es de acuerdo algún tema de Mi Vivienda o el problema radica aquí en la municipalidad en nuestro órgano, herramienta de gestión que tenemos, ese es el pedido; por su parte el **Gerente Municipal** señala que, se haga la coordinación con el área y que se informe, agregando el **Regidor Leonel Emilio Vega Villena**, que el acuerdo sería que el área correspondiente informe el sistema de costos que ha servido para fundamentar la elaboración del TUPA, porque nosotros lo hemos aprobado y está sujeto a ratificación (...),yo entiendo que el pedido va que nos expliquen sea en el TUPA vigente o en el nuevo, ¿cuál es el sistema de costos que se ha empleado?, y ahí si la precisión no sé qué requisito exige el Fondo Mi Vivienda que los beneficiarios llevan de la municipalidad. (...), **Gerente Municipal**, claro, lo que dice el regidor Emilio en la siguiente sesión se precise cuáles son los costos de la actual y del futuro TUPA;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

### SE ACUERDA:

**Artículo Primero.- APROBAR** el pedido verbal formulado por el regidor **Miguel Ángel Pajares Rojas**, en consecuencia **DERIVAR** a la **ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y SISTEMAS** de esta entidad, para que en la próxima sesión de concejo, informe sobre los requisitos del procedimiento administrativo sobre licencias de edificación de "Techo Propio" u otro relacionado, establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Casa Grande vigente; así como la estructura de costos que se ha tenido en cuenta respecto a este mismo procedimiento administrativo en el TUPA que está pendiente de ratificación por la Municipalidad Provincial de Ascope.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Secretaria General notificar a la especialista en Planificación, Presupuesto y Sistemas el día y la hora de la sesión de concejo para su participación con anticipación de 48 horas, en atención a lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE** y **PUBLÍQUESE** en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



John Roman Vargas Campos  
ALCALDE

Pág. 1 de 1

